

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 1 DE: 5		

Fecha:	2 DE ENERO DE 2017	Para:	GERENCIA
AREA:	SERVICIO FARMCEUTICO		
Asunto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL MICROBIOLÓGICO de la Central de Mezclas		

El Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, se permite presentar el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Acuerdo 06 de mayo de 2014 por medio del cual se adopta el nuevo estatuto contractual, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 7 de la Resolución 1058 del 22 de agosto de 2014 impone la obligación de hacer un análisis del sector al que pertenece el contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

En virtud de lo anterior, resulta conveniente, pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a la Normatividad Vigente Resolución 0444 de 2008, informe 32 de la OMS y Resolución 1403 de 2007, al contar con una Central de Preparación de medicamentos certificada en buenas prácticas de elaboración (BPE) para la preparación, reenvase, ajuste de concentración de medicamentos y nutriciones parenterales, otorgada por el Instituto de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA mediante resolución No. 2015024085, el Hospital Universitario Departamental de Nariño debe cumplir con unos estándares de calidad, como es controles microbiológicos para garantizar la esterilidad de los productos elaborados en la misma, por lo tanto se hace necesario contratar el Control microbiológico de ambientes, superficies, personal, elementos que usa el personal, productos terminados y la validación de las mismas.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 Objeto:	CONTROL MICROBIOLÓGICO de la Central de Mezclas requeridos por INVIMA de acuerdo a la normatividad vigente y USP actual.	
2.2 Clasificación UNSPSC:	Como se encuentra en www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios	
	CÓDIGO UNSPSC:	81101703
	NOMBRE	Servicios de Pruebas Técnicas
2.3 Plazo para la Ejecución:	11 meses contados a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017 y del cumplimiento de los requisitos de ejecución	
2.4 Lugar de Ejecución:	Servicio Farmacéutico- Central de Mezclas de Preparación de Medicamentos.	
2.7 Obligaciones del Contratista:	Realizar los análisis microbiológicos de la Central de Mezclas de acuerdo a la normatividad vigente y la USP actual en los tiempos definidos. Las pruebas se deben realizar en las siguientes áreas: pre-elaboración, Vestier, área de acondicionamiento y control de calidad, pass trough, esclusas y áreas de antibióticos, oncológicos, nutriciones parenterales, reenvase, reempaque, cabinas de seguridad biológica y flujo laminar, carro transportador, neveras. Al personal que labora en la central de mezclas se realiza pruebas de manos, con guante y de manga. Además a	

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 2 DE: 5		

	<p>todas las áreas, superficies, ambiente, producto terminado, desinfectante y personal realizar prueba de llenado aséptico. Todas las pruebas y operaciones de la técnica aséptica y microbiológica deben ser validadas adecuadamente mediante el llenado con medios de cultivo.</p>
2.8 Obligaciones del Hospital:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. 2. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. 3. Brindar la información y documentación que el Contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
2.9 Supervisión y Control:	<p>La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Hospital, estará a cargo de: Profesional Especializado Área de la Salud el Servicio Farmacéutico, o de la persona que el gerente designe mediante memorando u oficio interno, que deberá allegarse al expediente contractual. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 artículo 82 y siguientes y en el manual interno de interventoría y/o supervisión del Hospital MNJUR-002.</p> <p>El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. 5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. 6. Levantar y firmar las actas respectivas según Manual de interventoría y/o supervisión MNJUR-002. 7. Informar oportunamente a la gerencia, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 8. Informar y solicitar oportunamente a la gerencia del hospital, la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 10. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 11. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. <p>En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.</p>

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 3 DE: 5		

3.1 Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA (X) INVITACIÓN PUBLICA ()
3.2 Tipo de Contrato:	Por Prestación de Servicios

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Aspectos Legales- Idoneidad:	<p>En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto contractual.</p> <p>El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.</p>
---	---

4.2 Aspectos Comerciales y Técnicos - Idoneidad Experiencia:	<p>IDONEIDAD: Presentar Certificaciones técnicas del Laboratorio, donde demuestre idoneidad para este tipo de análisis.</p> <p>EXPERIENCIA: Haber realizado este tipo de análisis objeto del Contrato, en por lo menos 3 Centrales De Mezclas Certificadas en BPE por parte de INVIMA.</p>
---	--

4.5 Tipo de Remuneración:	HONORARIOS
----------------------------------	------------

4.6 Valor estimado del Contrato:	Histórico:			
	Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión			
	Contrato Nro.	Objeto	Valor	Plazo
	115-FAR-0777-2016	CONTROL MICROBIOLÓGICO de la Central de Mezclas requeridos por INVIMA de acuerdo a la normatividad vigente y USP actual	\$ 8.515.700 + 4.257.580	5 meses

4.6 Valor del Contrato:	SE CUENTA CON UN PRESUPUESTO DE: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40, 000,000).
--------------------------------	--

4.7 Forma de Pago:	Pagos parciales de acuerdo a la Prestación del servicio y la entrega de resultados de los análisis microbiológicos, previa certificación por parte del Supervisor.
---------------------------	--

4.8 Disponibilidad Presupuestal:	El Hospital pagara al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos, así:			
	CDP Nro.	Fecha dd-mm-aaaa	Valor	Valor a apropiar
			\$40.000.000	

[Handwritten signature]

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 4 DE: 5		

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

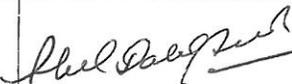
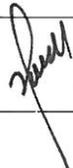
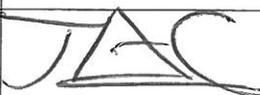
Incumplimiento en la oportunidad de entrega de los análisis microbiológicos, incumplimiento de la Normatividad Vigente, cierre de la Central por parte de INVIMA, preparación de medicamentos sin los estándares de calidad, se Mitigan exigiendo el cumplimiento del servicio prestado.

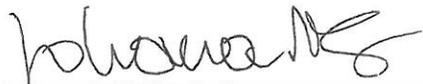
No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
3	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de avance los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, el HUDN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
6		CUANDO SE REQUIERA ESTABLECER OTRO RIESGO		

7. LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-002	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	12 DE DICIEMBRE DE 2016	
		HOJA: 5 DE: 5		

NO	SI	X
De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y el estatuto de contratación se abstiene de exigir garantías en consideración a: a. En contratos inferior 50 SMLM b. c.	De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se exige las siguientes garantías en consideración a: a. b. c.	

Anexos (si los tiene):					
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SERVICIO FARMACÉUTICO	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA O DE PRESTACION DE SERVICIOS		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	ISABEL DALILA BURBANO ROSERO	NOMBRE FUNCIONARIO:	HERNÁN ARTEAGA MUÑOZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	


 VoBo Subgerente de Prestación de Servicios

